



Resolución Ministerial

N°0438-2018-MINAGRI

Lima,07. denoviembre. de 2018

VISTOS:

Los Memorandos N° 007 y 009-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013, del Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI; el Informe N° 0131-2018-MINAGRI-SG/OGPP-OPLA, de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe Legal N° 1001 y 1049- 2018-MINAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

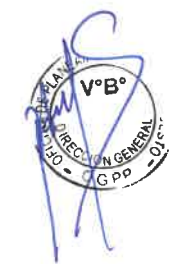
CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, de fecha 19 de marzo de 2018, se creó la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI, en el marco del numeral 23.1 del artículo 23 y el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y del numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y sus modificatorias, emitida por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, según la citada Resolución Ministerial la Comisión se encuentra conformada por el/la Ministro(a) de Agricultura y Riego, quien asume la Presidencia, el/la Viceministro(a) de Políticas Agrarias, el/la Viceministro(a) de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, el/la Secretario(a) General del Ministerio de Agricultura y Riego, y el/la Director(a) General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, con el Memorando N° 007-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013, de fecha 16 de agosto de 2018, el Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013:MINAGRI, remite a la Secretaría General la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, a fin de incluir en la Comisión a los órganos de línea del Pliego 013: MINAGRI, y conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI, sustentada en el Informe N° 0131-2018-MINAGRI-SDG/OGPP-OPLA;

Que, mediante el citado Informe de fecha 10 de agosto de 2018, la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto señala, que a través del Acta N° 004-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI, acordó, entre otros, modificar la Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, a fin de incluir en la



Comisión a los órganos de línea del Pliego 013: MINAGRI y conformar el Equipo Técnico;

Que, el numeral 4.2 de la "Guía para el Planeamiento Institucional" señala, entre otros, lo siguiente: "Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan la Alta Dirección de la entidad y los funcionarios a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrán conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión";



Que, en ese sentido, de acuerdo a la normativa citada en el párrafo precedente, resulta necesario efectuar algunas modificaciones en la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI, para incorporar a otros funcionarios de los órganos de línea de la entidad, a efectos de hacer más participativo el planeamiento institucional; así como, conformar un Equipo Técnico, que brinde asistencia técnica que permita dotar de mayor eficacia a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI;

Que, con Memorando N° 009-2018-MINAGRI-SG/OGPP-ST/CPE-PLIEGO 013, de fecha 5 de octubre de 2018, el Secretario Técnico de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI, remite la versión final de la propuesta de modificación de la Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI;



Que, con el visado de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, modificado por la Ley N° 30048; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorpórese en los artículos 1, 2, y 3 de la Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, el siguiente texto:





Resolución Ministerial

N°0438-2018-MINAGRI

Lima, 07 de noviembre de 2018.

“Artículo 1.- (...).

Asimismo, crear el “Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI”, de naturaleza permanente, que tiene como objetivo efectuar el apoyo técnico a la Comisión de Planeamiento Estratégico del Pliego 013: MINAGRI”.

“Artículo 2.- La Comisión estará conformada por:
(...)

- f) EL/la Director (a) General de la Oficina General de Administración
- g) El/la Director(a) General de la Dirección General de Políticas Agrarias.
- h) El/la Director(a) General de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.
- i) El/la Director(a) General de la Dirección General de Articulación Intergubernamental.
- j) El/la Director(a) General de la Dirección General Agrícola.
- k) El/la Director(a) General de la Dirección General de Ganadería.
- l) El/la Director(a) General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
- m) El/la Director(a) General de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- n) El/la Director(a) General de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego.

El Equipo Técnico, estará conformado por:

- a) El/la Director(a) de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto o su representante, quién asumirá la Secretaría Técnica.
- b) Un/a representante de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- c) Un/a representante de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- d) Un/a representante de la Oficina General de Administración.
- e) Un/a representante de la Dirección General de Políticas Agrarias.
- f) Un/a representante de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación de Políticas.
- g) Un/a representante de la Dirección General de Articulación Intergubernamental.
- h) Un/a representante de la Dirección General Agrícola.



- i) Un/a representante de la Dirección General de Ganadería.
- j) Un/a representante de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural.
- k) Un/a representante de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios.
- l) Un/a representante de la Dirección General de Infraestructura Agraria y Riego”.

“Artículo 3.- (...).

Asimismo, el Equipo Técnico tiene la función de asistir a la Comisión en la elaboración o modificación del PEI y POI”.

Artículo 2.- Modifíquese los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Resolución Ministerial N° 0129-2018-MINAGRI, en los términos siguientes:

“Artículo 4.- Los titulares de las Oficinas Generales y Direcciones Generales que integran el Equipo Técnico, designarán a un representante titular y alterno mediante comunicación escrita a el/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión, en un plazo de tres (03) días hábiles de publicada la presente Resolución Ministerial; con excepción del Secretario/a Técnico/a del Equipo quién designará a su representante, dentro del plazo citado”.

“Artículo 5.- La Comisión se instalará y aprobará su Plan de Trabajo propuesto por la Secretaría Técnica de la Comisión, dentro de los tres (03) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

El Equipo Técnico se instalará dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución Ministerial.

La instalación de la Comisión y del Equipo Técnico, así como, el desarrollo de sus respectivas actividades no irrogarán gastos al Presupuesto del Ministerio de Agricultura y Riego – Pliego 013 ni al Tesoro Público”.

“Artículo 6.- El/la Secretario/a Técnico/a de la Comisión y del Equipo Técnico, tienen la función de articular la participación de sus miembros integrantes, convocar a reuniones o sesiones, revisar, analizar y consolidar





Resolución Ministerial

N°0438-2018-MINAGRI

Lima,.....07... denoviembre... de 2018

la información o productos de la Comisión y/o Equipo Técnico, respectivamente, entre otras funciones que les asigne el Presidente de la Comisión”.

“Artículo 7.- Para el desarrollo de sus funciones, la Comisión y el Equipo Técnico a través de su Secretaría Técnica podrán solicitar la participación, colaboración, opinión y aportes de los Órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea, los Programas, los Proyectos Especiales y las Unidades Ejecutoras del Sector Agricultura y Riego, a fin de que coadyuven al desarrollo y cumplimiento de sus objetivos; asimismo, solicitarán el acompañamiento del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, en los casos que se requiera su participación”.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los miembros integrantes de la Comisión y a las Oficinas Generales y Direcciones Generales cuyos representantes integrarán el Equipo Técnico, para los fines pertinentes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ing. GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
MINISTRO DE AGRICULTURA Y RIEGO



